



RESOLUCIÓN N° 012

POR LA CUAL SE IMPONE UNA SANCIÓN DEPORTIVA

LA COMISION DISCIPLINARIA DE LOS JUEGOS DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

De conformidad con las Bases Generales de los Juegos de Función Pública y la circular externa No. 03 del 3 de mayo de 2016, se reunió en la ciudad de Bogotá, con el acompañamiento del Operador de los Juegos, FUNDACION ADAI, el martes 13 de septiembre de 2016 en la sala de juntas de Deporte Social Comunitario/COLDEPORTES, a fin de conocer de las presuntas conductas antideportivas cometidas dentro del desarrollo de los Juegos de Función Pública de conformidad con lo siguiente:

HECHOS

PRIMERO: Coldeportes de conformidad con sus funciones realiza los Juegos Deportivos de Integración de la Función Pública como máximo evento deportivo para las Entidades del Orden Nacional, Entidades de Educación Superior del orden Nacional, Organismos de Control y el Instituto Distrital de Recreación y Deporte, enmarcado por el convenio interadministrativo celebrado entre el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre COLDEPORTES, el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP y el Instituto Distrital de Recreación y Deporte de Bogotá IDRD. El cual establece dentro de las obligaciones de Coldeportes *“Realizar los Juegos de la Función Pública en las siguientes disciplinas deportivas: Fútbol, Fútbol de Salón, Baloncesto, Ajedrez, Tenis de Mesa, Tenis de Campo, Billar y Voleibol, para lo cual Coldeportes suministra los espacios deportivos, el juzgamiento y la premiación”*.

SEGUNDO: Dentro de las actividades programadas el día 01 de Octubre se realizó el partido de Fútbol en donde se enfrentaban los equipos de *Superintendencia de Industria y Comercio VS Agencia Logística Fuerzas Militares,*

TERCERO: En el equipo de *Agencia Logística Fuerzas Militares,* se encuentra inscrito el señor *JUAN ESTIVAR RENTERIA RAMIREZ.* Identificado con la cedula número 4794405

CUARTO: De conformidad con el informe allegado por el COORDINADOR del deporte Sr. DANIEL ROMERO *“el día 01 de Octubre de 2016 en el partido jugado a las 4 de la tarde en el Campo # 2 del Coliseo # 3 del Centro de Alto Rendimiento entre los equipos Superintendencia de Industria y Comercio VS Agencia Logística Fuerzas Militares se desarrollaba el encuentro normalmente (minuto 34) cuando en una jugada al ir por el balón el señor JUAN ESTIVAR RENTERIA RAMIREZ contra un jugador adversario y un compañero de él, termina chocando con el mismo compañero. Pero al levantarse el señor JUAN ESTIVAR RENTERIA RAMIREZ se va sobre el jugador adversario pensando que el que lo había chocado era él y sin mediar palabra le*





propina un puño en la cara al adversario provocándole sangrado, ante esta situación los jugadores de ambos equipos empiezan a insultarse y debido a esta situación salen expulsados otros dos jugadores (uno de cada equipo) ya que estaban los ánimos calientes por la actitud de este jugador, los jueces llaman a los dos capitanes y de común acuerdo se da por finalizado el partido. Mientras tanto el señor JUAN ESTIVAR RENTERIA RAMIREZ es atendido por el personal de apoyo médico que se encuentra en el escenario debido a que presenta una herida sangrante en la cabeza que fue ocasionada cuando cayó al piso, debido al choque que tuvo con el compañero.

QUINTO: Es competencia de esta Comisión Analizar el respectivo informe arbitral, que se encuentra al respaldo de la planilla del juego, en hoja adjunta firmada por el juez ó en informe de la Dirección del Campeonato; en este caso concretamente se presentó el informe arbitral y el informe enviado por el coordinador de fútbol de los juegos.,

CONSIDERACIONES

La comisión Disciplinaria de los Juegos Deportivos de Integración de la Función Pública, se reunió con quórum necesario para deliberar y decidir válidamente, las faltas ocurridas el día 24 de septiembre de 2016 en el partido de fútbol disputado entre los equipos de la Agencia Logística Fuerzas Militares y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, teniendo como elemento probatorias las respectivas sanciones, los informes arbitrales y de veedores correspondientes de acuerdo con el Código Disciplinario, allí señalado; siendo estas adaptables igualmente para jugadores, entrenadores, delegados y barras.

Los juegos de la Función Pública se realizan con el objeto Motivar a los servidores públicos del orden nacional y el IDRD para que se integren mediante el deporte, participando activamente en los JUEGOS DEPORTIVOS DE INTEGRACIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Promover la práctica de la Actividad Física y el Deporte recreativo en los empleados públicos y contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas del orden nacional, Propiciar espacios y encuentros de sana diversión en un ambiente no laboral que permita la recuperación y mantenimiento de nuestros valores morales, sociales y culturales a través de la práctica deportiva, Permitir la integración interinstitucional a través del deporte y la recreación, logrando identidad y sentido de pertenencia, Promocionar y difundir los Juegos Deportivos de Integración de la Función Pública, logrando una mayor participación de las diferentes Entidades que pertenecen al sector público del orden nacional y el IDRD.

Es necesario que los participantes no solo observen las normas de juego de cada disciplina deportiva en competencia sino el Manual de Convivencia que los invita al juego limpio, la solidaridad y el buen ejemplo que deben tener todos los servidores públicos participantes en los Juegos Deportivos de Integración de la Función Pública.





Una vez estudiado el caso presentado, se determina que las actuaciones aquí descritas por el veedor y los árbitros no pueden tenerse como aceptables a ningún miembro de los equipos inscritos en los juegos de la función pública. Los deportistas están llamados a realizar las actividades en un ambiente de cordialidad y respeto por todos quienes actúan en el partido sin importar la disciplina deportiva por lo cual se deben aplicar las sanciones correspondientes señaladas en el código disciplinario, contenido en la carta fundamental de los Juegos, haciendo un llamado a todas las Entidades participantes para que lleven estas justas acorde con el Manual de Convivencia y las normas correspondientes ante las actuaciones decorosas y honoríficas que se deben observar al representar a cada una de las Entidades participantes.

Dado lo anterior esta comisión impondrá la respectiva sanción de acuerdo con la calificación de la falta y que aplica en los torneos de Juegos Deportivos de Integración de la Función Pública, dada la conducta antideportiva que perturbo el normal desarrollo de los juegos.

En mérito de lo expuesto la comisión disciplinaria de los Juegos Deportivos de Integración de la Función Pública,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Que la conducta realizada por el señor **JUAN ESTIVAR RENTERIA RAMIREZ**. Identificado con la cedula número 4794405 y portador del carnet número 11718923, perteneciente al equipo de FÚTBOL DE SALÓN/ CATEGORÍA - MASCULINO de la entidad AGENCIA LOGISTICA FUERZAS MILITARES. Es GRAVE

ARTÍCULO 2°. Sancionar con **EXPULSIÓN DEL TORNEO Y PÉRDIDA DEL DERECHO DE VOLVER A PARTICIPAR EN LOS JUEGOS DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y COMUNICADO AL RESPONSABLE DE TALENTO HUMANO DE LA ENTIDAD** al señor **JUAN ESTIVAR RENTERIA RAMIREZ**. Identificado con la cedula número 4794405 y portador del carnet número 11718923, perteneciente al equipo de FÚTBOL DE SALÓN/ CATEGORÍA - MASCULINO de la entidad AGENCIA LOGISTICA FUERZAS MILITARES.

ARTÍCULO 3°.- Contra la presente resolución procederá el recurso de reposición, el cual debe interponerse dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la notificación del fallo.

ARTÍCULO 4°.- Notificación, el Comité Organizador de los Juegos deportivos de Integración de la Función Pública, notificará el fallo a través del correo electrónico, conforme lo dispuesto en este artículo.

ARTÍCULO 5°.- Compulsar copia de la presente decisión a la Entidad donde se encuentra vinculado el(los) infractor(es)

ARTÍCULO 6°.- Publicar en la página oficial de los Juegos Deportivos de Integración de la Función Pública la presente acta.





 **coldeportes**



**NOTIFÍQUESE,
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de octubre de 2016


CAROLINA CUERVO LEAL
Representante COLDEPORTES


KAYDU ALBERTO CASTILLO FERRO
Representante COLDEPORTES


JUAN CARLOS GÓMEZ ROJAS
Representante Fundación Deportiva ADAI


LORENA FONSECA TORRES
Representante MINTRANSPORTE de
Entidades Participantes

Proyectó. Dra. Mónica Duarte
Abogada Fomento y Desarrollo

